



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5201

BUENOS AIRES, 16. AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7643-11-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma QUIMIX ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Plaguicidas de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

5. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5201

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma QUIMIX ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Almirante Blanco Encalada 170, Piso 2º - Boulogne - San Isidro - Provincia de Buenos Aires y depósito en la calle Garibaldi 2619 - Llavallol - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Plaguicidas de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Agrónomo: Novas, Gustavo Oscar. (Mat. N° 13.999).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXpte. N°: 1-47-2110-7643-11-3

DISPOSICIÓN N° **5201**

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Insecticidas líquidos/polvos/granos/gel.
- Raticidas granos/bloques/pellets.

EXPTE. N° 1-47-2110-7643-11-3

DISPOSICION N° **5201**

k

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.